



Municipalidad Distrital de san Juan de Miraflores
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN NUEVA
MODALIDAD A - AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES"

- Ley N° 29090 del 25/09/2007 - Reglamento D.S. 024-2008.
- Ley N° 29746 del 18/12/2009 - Reglamento D.S. 003-2010-VIVIENDA.
- Decreto supremo N° 008-2013 del 04/05/13.
- Decreto supremo N° 012-2013
- Decreto supremo N° 014-2015
- Decreto Legislativo N°1225-del 25/09/15.
- Decreto supremo N° 009-2016 VIVIENDA del 23/07/16.
- Ley N°30494 del 02/08/16.

CONDICIONANTES DEL PROYECTO:

- La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que constituya la unidad edificatoria en el lote.

REQUISITOS COMUNES:

- **FUE de licencia** - suscrito por los propietarios y profesional requeridos (por triplicado y debidamente suscritos).
- En el caso no sea propietario del predio, la escritura pública que acredita el derecho a edificar.
- Si es representante de una **persona jurídica**, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Pago del derecho de trámite.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Todos los planos deben estar firmados y sellados por los profesionales responsables y el / los titulares presentar por duplicado:

- Plano de Ubicación y Localización según formato.
- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) escala 1 /75 mínimo.
- Planos de Estructuras: escala 1 /75 mínimo.
- Planos de Instalaciones Sanitarias: escala 1 /75 mínimo.
- Planos de Instalaciones Eléctricas: escala 1 /75 mínimo.

VERIFICACION TÉCNICA

- Anexo H contenido :
 - i. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
 - ii. Cronograma de visitas de inspección suscrito por el responsable de obra y el supervisor de obra designado por la municipalidad.
 - iii. Pago de la verificación técnica.

Nota:

- Licencia de obra aprobada tiene una vigencia de treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez .La prorroga se solicita dentro de treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento según .art 3 del Decreto supremo N° 009-2016-VIVIENDA.
-



Municipalidad Distrital de san Juan de Miraflores
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio

LICENCIA DE AMPLIACIÓN
MODALIDAD A -" AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES"

- Ley N° 29090 del 25/09/2007 - Reglamento D.S. 024-2008.
- Ley N° 29746 del 18/12/2009 - Reglamento D.S. 003-2010-VIVIENDA.
- Ley N° 29566 del 28/07/10.
- Decreto supremo N° 008-2013 del 04/05/13.
- Decreto Legislativo N°1225-del 25/09/15.
- Decreto supremo N° 009-2016 VIVIENDA del 23/07/16.
- Ley N°30494 del 02/08/16.

CONDICIONANTES DEL PROYECTO:

- a. La ampliación de vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria de área techada de ambos no supere los 200 m².

REQUISITOS COMUNES:

- **FUE de licencia** - suscrito por los propietarios y profesional requeridos (por triplicado y debidamente suscritos).
- En el caso no sea propietario del predio, la escritura pública que acredita el derecho a edificar.
- Si es representante de una **persona jurídica**, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Pago del derecho de trámite.
- Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente .

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Todos los planos deben estar firmados y sellados por los profesionales responsables y el / los titulares presentar por duplicado:

- Plano de Ubicación y Localización según formato.
- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) escala 1 /75 mínimo.
- Planos de Estructuras: escala 1 /75 mínimo.
- Planos de Instalaciones Sanitarias: escala 1 /75 mínimo.
- Planos de Instalaciones Eléctricas: escala 1 /75 mínimo.

VERIFICACION TÉCNICA

- Anexo H contenido :
 - iv. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
 - v. Cronograma de visitas de inspección suscrito por el responsable de obra y el supervisor de obra designado por la municipalidad.
 - vi. Pago de la verificación técnica.

Nota:

- Licencia de obra aprobada tiene una vigencia de treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez .La prorroga se solicita dentro de treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento según .art 3 del Decreto supremo N° 009-2016-VIVIENDA.
-



Municipalidad Distrital de san Juan de Miraflores
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio

LICENCIA DE REMODELACIÓN
MODALIDAD A - "AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES"

- Ley N° 29090 del 25/09/2007 - Reglamento D.S. 024-2008.
- Ley N° 29746 del 18/12/2009 - Reglamento D.S. 003-2010-VIVIENDA.
- Ley N° 29566 del 28/07/10.
- Decreto supremo N° 008-2013 del 04/05/13.
- Decreto Legislativo N°1225-del 25/09/15.
- Decreto supremo N° 009-2016 VIVIENDA del 23/07/16.
- Ley N°30494 del 02/08/16.

CONDICIONANTES DEL PROYECTO:

- a. Las remodelaciones de una vivienda unifamiliar siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y /o incremento de área techada.

REQUISITOS COMUNES:

- **FUE de licencia** - suscrito por los propietarios y profesional requeridos (por triplicado y debidamente suscritos).
- En el caso no sea propietario del predio, la escritura pública que acredita el derecho a edificar.
- Si es representante de una **persona jurídica**, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Pago del derecho de trámite.
- Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente .
-

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Todos los planos deben estar firmados y sellados por los profesionales responsables y el / los titulares presentar por duplicado:

- Plano de Ubicación y Localización según formato.
- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) escala 1 /75 mínimo.
- Planos de Estructuras: escala 1 /75 mínimo.
- Planos de Instalaciones Sanitarias: escala 1 /75 mínimo.
- Planos de Instalaciones Eléctricas: escala 1 /75 mínimo.

VERIFICACION TÉCNICA

- Anexo H contenido :
 - vii. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
 - viii. Cronograma de visitas de inspección suscrito por el responsable de obra y el supervisor de obra designado por la municipalidad.
 - ix. Pago de la verificación técnica.

Nota:

- Licencia de obra aprobada tiene una vigencia de treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez .La prorroga se solicita dentro de treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento según .art 3 del Decreto supremo N° 009-2016-VIVIENDA.
-



Municipalidad Distrital de san Juan de Miraflores
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio
LICENCIA DE AMPLIACIONES Y REMODELACIONES
OBRA MENOR "AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES"

- Ley N° 29090 del 25/09/2007 - Reglamento D.S. 024-2008.
- Ley N° 29746 del 18/12/2009 - Reglamento D.S. 003-2010-VIVIENDA.
- Ley N° 29566 del 28/07/10.
- Decreto supremo N° 008-2013 del 04/05/13.
- Decreto Legislativo N°1225-del 25/09/15.
- Decreto supremo N° 009-2016 VIVIENDA del 23/07/16.
- Ley N°30494 del 02/08/16.

CONDICIONANTES DEL PROYECTO:

- a) Las obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones.

REQUISITOS COMUNES:

- **FUE de licencia** - suscrito por los propietarios y profesional requeridos (por triplicado y debidamente suscritos).
- En el caso no sea propietario del predio, la escritura pública que acredita el derecho a edificar.
- Si es representante de una **persona jurídica**, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Pago del derecho de trámite.
- Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y el /los titulares compuesta por.

- Plano de Ubicación y Localización según formato.
- Planos de Arquitectura en escala 1 /75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones).

VERIFICACION TÉCNICA

- Anexo H contenido :
 - x. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
 - xi. Cronograma de visitas de inspección suscrito por el responsable de obra y el supervisor de obra designado por la municipalidad.
 - xii. Pago de la verificación técnica.

Nota:

Licencia de obra aprobada tiene una vigencia de treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento según art 3 del Decreto supremo N° 009-2016-VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de san Juan de Miraflores
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio

**LICENCIA DE CERCADO MODALIDAD A -
AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES"**

- Ley N° 29090 del 25/09/2007 - Reglamento D.S. 024-2008.
- Ley N° 29746 del 18/12/2009 - Reglamento D.S. 003-2010-VIVIENDA.
- Ley N° 29566 del 28/07/10.
- Decreto supremo N° 008-2013 del 04/05/13.
- Decreto Legislativo N°1225-del 25/09/15.
- Decreto supremo N° 009-2016 VIVIENDA del 23/07/16.
- Ley N°30494 del 02/08/16.

CONDICIONANTES DEL PROYECTO:

- a) La construcción de cerco de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.

REQUISITOS COMUNES:

- **FUE de licencia** - suscrito por los propietarios y profesional requeridos (por triplicado y debidamente suscritos).
- En el caso no sea propietario del predio, la escritura pública que acredita el derecho a edificar.
- Si es representante de una **persona jurídica**, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Pago del derecho de trámite.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y el /los titulares compuesta por.

- Plano de Ubicación y Localización
- Planos de las especialidades que corresponda. 1 /75 mínimo.
- Memorias descriptivas respectivas.

VERIFICACION TÉCNICA

- Anexo H contenido :
 - i. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
 - ii. Cronograma de visitas de inspección suscrito por el responsable de obra y el supervisor de obra designado por la municipalidad.
 - iii. Pago de la verificación técnica.

Nota:

Licencia de obra aprobada tiene una vigencia de treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez .La prorroga se solicita dentro de treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento según .art 3 del Decreto supremo N° 009-2016-VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de san Juan de Miraflores
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio

LICENCIA DE DEMOLICIÓN
MODALIDAD A - AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES"

- Ley N° 29090 del 25/09/2007 - Reglamento D.S. 024-2008.
- Ley N° 29746 del 18/12/2009 - Reglamento D.S. 003-2010-VIVIENDA.
- Ley N° 29566 del 28/07/10.
- Decreto supremo N° 008-2013 del 04/05/13.
- Decreto Legislativo N°1225-del 25/09/15.
- Decreto supremo N° 009-2016 VIVIENDA del 23/07/16.
- Ley N°30494 del 02/08/16.

CONDICIONANTES DEL PROYECTO:

- a. La demolición total de edificaciones menores de 3 pisos de altura, que no cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no haga su uso de explosivos.

REQUISITOS COMUNES:

- **FUE de licencia** - suscrito por los propietarios y profesional requeridos (por triplicado y debidamente suscritos).
- En el caso no sea propietario del predio, la escritura pública que acredita el derecho a edificar.
- Si es representante de una **persona jurídica**, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Pago del derecho de trámite.
- Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.

Para los casos de demoliciones totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, deberá presentar:

- a. Plano de Ubicación y Localización según formato.
- b. Plano de planta de la edificación a demoler.

Para Demoliciones totales o parciales de edificaciones:

Cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el registro e predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y / o gravámenes, en su defecto acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y el /los titulares compuesta por.

- Plano de Ubicación y Localización según formato.
- Carta de responsabilidad de la obra referida al proceso de demolición, firmado por ingeniero civil.

VERIFICACION TÉCNICA

- Anexo H contenido :
 - xiii. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
 - xiv. Cronograma de visitas de inspección suscrito por el responsable de obra y el supervisor de obra designado por la municipalidad.
 - xv. Pago de la verificación técnica.

Nota:

Licencia de obra aprobada tiene una vigencia de treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento según .art 3 del Decreto supremo N° 009-2016-VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de san Juan de Miraflores
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio

LICENCIA DE CARÁCTER MILITAR
MODALIDAD A - AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES"

- Ley N° 29090 del 25/09/2007 - Reglamento D.S. 024-2008.
- Ley N° 29746 del 18/12/2009 - Reglamento D.S. 003-2010-VIVIENDA.
- Ley N° 29566 del 28/07/10.
- Decreto supremo N° 008-2013 del 04/05/13.
- Decreto Legislativo N°1225-del 25/09/15.
- Decreto supremo N° 009-2016 VIVIENDA del 23/07/16.
- Ley N°30494 del 02/08/16.

CONDICIONANTES DEL PROYECTO:

- a. Las obras de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la policía nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

REQUISITOS COMUNES:

- a) **FUE de licencia** - suscrito por los propietarios y profesional requeridos (por triplicado y debidamente suscritos).
- b) Pago del derecho de trámite por la verificación administrativa.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y el /los titulares compuesta por.

- Plano de Ubicación y Localización según formato.
- Memoria descriptiva.

VERIFICACION TÉCNICA

- Anexo H contenido :
 - i. La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
 - ii. Cronograma de visitas de inspección suscrito por el responsable de obra y el supervisor de obra designado por la municipalidad.
 - iii. Pago de la verificación técnica.

Nota:

Licencia de obra aprobada tiene una vigencia de treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez .La prorroga se solicita dentro de treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento según .Art 3 del Decreto supremo N° 009-2016-VIVIENDA.